

CONVENIO 002-2016
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE Y DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE AMBIENTE PICHINCHA-PARQUE NACIONAL CAYAMBE
COCA

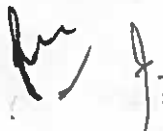
Intervienen, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector y de otra, el MA (Econ) Luis Ricardo Moreno Oleas, Director Provincial de Ambiente Pichincha del Ministerio del Ambiente, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES

El Parque Nacional Cayambe Coca fue creado con Acuerdo Ministerial, publicado en el Registro Oficial N°818 del 20 de Noviembre de 1970, y ratificado sus límites mediante Acuerdo Inter - Ministerial y publicado en el Registro Oficial N°69 del 20 de noviembre de 1979; mediante acuerdo N°105, publicado el 30 de junio del 2010 se cambia la Categoría de Manejo de Reserva Ecológica a Parque Nacional.

Es una de las Áreas Protegidas más diversas tanto natural como culturalmente, dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. Sus 403.103 Ha. se extienden en la Región Andina en las Provincias de Imbabura y Pichincha, las estribaciones orientales hasta la Región Amazónica en las Provincias de Napo y Sucumbios.

Se caracteriza por su gran extensión del Ecosistema del Páramo, Bosque de Ceja Andina, por sus Bosques Subtropicales, El Nevado Cayambe, El Cerro Puntas, El Cerro Sarahurco, Volcán Reventador, La Cascada de San Rafael. Se caracteriza por poseer el Complejo de Humedales Núcanchi Turupamba declarado Humedal de importancia Internacional Ramsar, además de ser la fuente de Agua de consumo humano y de riego para las Provincias de Pichincha e Imbabura.



URCI 2015

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio.

El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades; tiene como misión formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y transferir el conocimiento, y , proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente, ser una Universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el Sistema de Educación Superior de País, con prestigio internacional.

Las instituciones acuerdan suscribir un Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo de una serie de actividades de investigación científica, y formación de recursos humanos en el área de la biología de la conservación, ecología, ecoturismo, medio ambiente, botánica, fauna, senderismo, educación ambiental; tesis, de pre-grado y post-grado, voluntariado, pasantías, vinculación, desarrollo comunitario y guianza de grupos, etc. De conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA OBJETIVO

Desarrollar actividades conjuntas tendientes a ejecutar programas y proyectos de capacitación y formación de recursos humanos, así como investigación científica y conservación de la biodiversidad en el Parque Nacional Cayambe Coca.



TERCERA .- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ministerio del Ambiente Parque Nacional Cayambe Coca, se compromete a:

- a) Distribuir en las diferentes direcciones, unidades y departamentos según su capacidad, a los estudiantes con base en su especialización académica, de acuerdo a las solicitudes que la Institución remita.
- b) En cada dirección, unidad y departamento, un servidor será el responsable de impartir tareas prácticas, asignara, coordinara y controlara las tareas y actividades formativas que deben realizar los alumnos.
- c) Realizar un control de asistencia de todos los estudiantes, durante su permanencia en la Institución.

La Universidad de las Fuerzas Armadas, se compromete a:

- a) Remitir al Ministerio del Ambiente, con al menos 30 días previos el listado de los alumnos que realicen las actividades dentro el Parque tomando en cuenta parámetros de rendimiento, conducta o idoneidad de los estudiantes.
- b) Los estudiantes seleccionados deben ser de niveles superiores, que se encuentren asistiendo regularmente a clases y que no hayan sido sancionados por motivos de conducta
- c) Designar a un docente- tutor, quien será el responsable del seguimiento a los estudiantes, para lo cual, obligatoriamente deberá concurrir al MA, cuando lo requiera o cuando lo estime conveniente.
- d) Desarrollo de Proyectos de Investigación, a nivel de Pre-grado, los cuales serán tutorados por los docentes de la Universidad y coordinados por los Responsables del Programa de Investigación el Parque Nacional Cayambe Coca.



URCI 2015

CUARTA: COORDINACIÓN

Las instituciones que intervienen en el presente convenio, designarán una Comisión Coordinadora integrada por un miembro de cada una, quienes tendrán la responsabilidad de administrar los programas de investigación, intercambios y prácticas pre-profesionales y todas las actividades que constan en el presente convenio.

QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su plazo será de cinco (5) años, el cual podrá ampliarse de conformidad y conveniencia de las partes

SEXTA: TERMINACIÓN.-

Este convenio se dará por terminado automáticamente en los casos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por el vencimiento del plazo de vigencia del mismo.
- c) Por incumplimiento de las partes, de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

Las partes podrán convenir, por mutuo acuerdo la terminación del presente convenio, debiéndose, suscribir para ello la correspondiente acta. Sin embargo los proyectos y prácticas pre-profesionales vigentes podrán seguir su curso hasta culminar con los plazos establecidos, en cuyo momento se efectivizará el acta.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN

Para desarrollar el presente Convenio Marco de Colaboración podrán suscribirse los correspondientes Convenios y/o Proyectos Específicos en los que deberán recogerse, los siguientes aspectos:

- Descripción del objeto del Convenio.

• Cuando el objeto del Convenio lo requiera, presupuesto total y medios humanos y materiales aportados por cada una de las partes, con especificación de los conceptos y partidas, así como la cuantía de los mismos, si son susceptibles de valoración económica.

Aclarando que este convenio no genera ninguna vinculación u obligación laboral con para ninguna de las dos partes.

De acuerdo con la Ley se solicitará la aprobación de las autoridades de educación superior de los programas a desarrollarse.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán convenir, por mutuo acuerdo la terminación del presente convenio, debiéndose, subscribir para ello la correspondiente acta. Sin embargo los proyectos y prácticas pre-profesionales vigentes podrán seguir su curso hasta culminar con los plazos establecidos, en cuyo momento se efectivizará el acta.

NOVENA: DOMICILIO

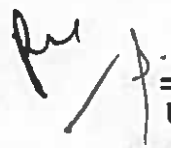
Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

• Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:

Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí

Teléfono: 3989471

Correo electrónico: machavez@espe.edu.ec



URCI 2015

Página web: www.espe.edu.ec

POBox 171-5-231-B

•Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente – Parque Nacional
Cayambe Coca:

Luis Cordero 7-52 y Avenida 6 de Diciembre- Calle H1 y Av. Rocafuerte.
Urb. Las Orquídeas

Teléfono: (593 2) 21103170 / 2110370

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia y conformidad del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de febrero de 2016.



Ing. Roque Moreira Cedeno
Grab. Roque Moreira Cedeno
**RECTOR, UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS - ESPE**

MA (Econ). Luis Ricardo Moreno O.
**DIRECTOR PROVINCIAL DE
AMBIENTE PICHINCHA**